

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franco, trimestre . . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) continúan en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Princesa de Asturias no ha podido salir en el día de ayer de sus habitaciones, por encontrarse acatarrada.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa ha pasado tranquilamente la noche, encontrándose ayer en remisión los síntomas todos de su catarro, que siguen hasta ahora una marcha regular y sin complicación alguna.

(«Gaceta» del 3 Junio 1888.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 996.

#### Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9.739.

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Castillo Jiménez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 24 de Mayo próximo pasado, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada «Lithos», de mineral plomo y otros, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Casa de Ligar y Huerta de los Perdigonos; lindando al N. con la Rambla de los Samaritos; S. y E. camino de Mazarrón á Morata y terreno perteneciente á don Miguel García González, y otros por Oeste; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación rectificada: Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en un escolio á cinco metros al Sur de un edificio antiguo de fundición, cuya estaca se fija por las siguientes visuales: 1.ª á la cúspide más alta de la Sierra de los Balcones. Sur, 42° Este. 2.ª á la mayor de las cúspides de la mina «Quien tal pensara», Sur, 18° Este; y 3.ª á la cúspide más alta de la mina «Coto Fortuna», Sur, 23° Oeste. Desde el punto de partida se medirán á O. 200 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda N. 300; de segunda á terce-

ra E. 600; de tercera á cuarta S. 300; y de cuarta á punto de partida 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Junio de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 999.

#### Sección de Fomento.—Montes.

Subasta primera de espartos de los montes de Mazarrón en el forestal año de 1887 á 88, situados en el término de dicha villa.

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 5 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos sobrantes que puedan producir los montes de la villa de Mazarrón, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en mi despacho ó en la Sección de Fomento, ante mi autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de dicha villa, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y, en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el artículo 94. 95, 96 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusive, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento de la cantidad de siete mil novecientos setenta y cinco pesetas, tipo de tasación, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así

lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en el *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Mazarrón para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 2 de Junio de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

#### Modelo de proposición.

Don N... N... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta por el año forestal de 1887 á 1888, del aprovechamiento de los espartos sobrantes pertenecientes al pueblo de Mazarrón, desea adquirir dicho producto, y ofrece por él la cantidad de (en letra), previo el correspondiente depósito como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma.)

#### Tercera sección.

Número 960.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 de Mayo de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Chápoli, García, Fontes y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1886.

Centí.

183 Tomás Sánchez Naxarro; en 24 de Abril pendiente de revisar el fallo

de hermano en el ejército, no justifica, para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1887.

Cehegín.

60 Miguel Conejero Martínez; en 25 Abril pendiente de ser reconocido el padre, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

14 Cristobal Guirao Pérez; soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre impedido, no lo alegó en años anteriores, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

70 Jorge de Moya Moya; soldado condicional en el Ayuntamiento por padre sexagenario, no lo alegó en años anteriores, soldado sorteable.

103 Salvador de Moya Moya; de padre sexagenario, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

104 Sebastián Ruíz Alvarez; de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Totana.

13 Antonio Zamora Martínez; de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

55 Juan Martínez Rodríguez; en 24 Abril pendiente de revisar el fallo del Ayuntamiento, tiene un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.

63 Juan Cánovas Camacho, no comparece al acto de la clasificación ni ante esta Corporación, que se le instruya el expediente de prófugo.

Reemplazo de 1886.

27 Cristobal Andreo Vidal; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

38 Francisco Martínez Cayuela; fallecido, excluido totalmente.

67 José Espinosa Cayuela; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

71 Juan García Sánchez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Primer reemplazo de 1885.

5 Nicolás Saravia Vieras; reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1887.

Jumilla.

39 Francisco Reverte Ubeña; en 25 Abril pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 11 de Junio.

59 José Guardiola Pérez; huérfano,

excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

54 Cristobal Pérez Palencia; huérfano, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Yecla.

9 Antonio Martínez Rodríguez; de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

47 Francisco Bautista Puche; huérfano, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

103 Francisco Juan García; en 25 Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Campos.

21 Juan Valcárcel Moreno; huérfano, excepción sobrevenida, se desestima, alega estar quebrado, reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

Yecla.

125 Luis Ortuño Juan; en 25 de Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica soldado condicional.

San Javier.

26 Francisco Martínez Pardo; en 23 Abril pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Bullas.

4 Alfonso Bernal Muñoz; de hermano en el ejército, cuya alegación está pendiente, justifica, soldado condicional.

48 Juan de Dios Nadal Ortín; pendiente de padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Beniel.

3 Francisco Herrero Belmonte; pendiente de hermano en el ejército, está en reserva activa, soldado sorteable.

Caravaca.

8 Andrés Navarro Lozano; no ha sido citado, para el 11 de Junio.

16 Antonio Marín Marín; no ha sido citado, para el 11 de Junio.

25 Eugenio Castillo López; no ha sido citado, para el 11 de Junio.

73 José Sánchez Martínez; no ha sido citado, para el 11 de Junio.

Reemplazo de 1887.

Blanca.

22 José Fernández Trigueros; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Alguazas.

5 Francisco Fernández Vallejos; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Lorca, cuarta sección.

103 Eugenio Pernias Ortuño; pendiente de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Yecla.

62 José Martínez Cuenca; pendien-

te de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Jumilla.

114 Juan Soriano López; fallecido, vacante.

Redenciones.

La Comisión acuerda admitir la carta de pago por valor de 1500 pesetas, entregadas para la redención del servicio militar del mozo Francisco García Rubio; núm. 10, del cupo de Librilla, para el primer reemplazo de 1885.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

Número 932.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Mayo de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Valcárcel, García, Chápuli y González.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de las Reales órdenes por la que se declaró soldado para activo al mozo Pedro Latorre Medina y prófugo á Pedro Boluda Sánchez acordando se unan á los expedientes de su referencia y se hagan las anotaciones oportunas.

También quedó enterada de la admisión como sustituto del licenciado del ejército Manuel López Martínez, con el mozo Claudio Ros Alvaro, de la zona de Cartagena.

Igualmente quedó enterada del oficio en que D. Luis Fontes participa haber salido á girar una visita de inspección á varios Ayuntamientos de esta provincia.

La Comisión acuerda aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la carretera del Palmar á Mazarrón en el mes de Abril último, y que su importe de 3,139 pesetas 41 céntimos se abone al contratista cuando el estado de los fondos lo permita.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las cuentas documentadas de 1886 á 1887, ni remitido el papel importe de la multa que les fué impuesta, acuerda la Comisión imponerles el apremio del 5 por 100 diario del importe de la indicada multa; previniéndoles, que si en el término de cuatro días no remiten dichas cuentas se les nombrará un Comisionado que los forme de oficio por cuenta de los responsables.

Enterada la Comisión de los oficios en los que se participa que el maestro auxiliar de la Casa de Misericordia ha sido promovido á la Escuela elemental de Bullas, como así mismo en que dicho maestro se niega á admitir la credencial del mencionado cargo, acuerda la Comisión se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador con devolución de los expresados documentos y que el Director de la Casa informe si el indicado Sr. Peche cumple con todos los deberes de su cargo.

La Comisión acuerda acceder á lo solicitado por la de la provincia de Lérida, para que se interese de los Sres. Diputados y Senadores representantes de esta provincia cooperen á la resolución favorable en el proyecto de

construcción del ferrocarril del Noguera-Pallaresa.

Se acuerda devolver al administrador de la Carcel de Audiencia de Lorca, las cuentas correspondientes al mes de Diciembre último á fin de que subsane los reparos que han ofrecido.

Asimismo acordó devolver al expresado administrador los correspondientes al mes de Enero último con el propio objeto.

Visto el expediente instruido con motivo de la autorización pedida por el indicado Administrador sobre transferencias de cantidades de un capítulo á otro del presupuesto, acordó la Comisión declarar improcedente la expresada pretensión y que se manifieste á dicho funcionario que debe satisfacer en lo que queda de año económico, las atenciones comprendidas en el capítulo á que se refiere la transferencia; previniéndole, que en lo sucesivo se ajuste estrictamente en los gastos de cada mes á la parte alícuota de la consignación del presupuesto.

Se acuerda aprobar la liquidación de los reconocimientos practicados por los facultativos militares en los mozos del reemplazo actual y que su importe se les abone cuando el estado de los fondos lo permitan.

También se acordó se abonen al facultativo militar encargado de la observación, la cantidad de 750 pesetas con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto.

Accediendo á lo solicitado por la Diputación de Sevilla, se acuerda adquirir dos ejemplares de la obra titulada «Trabajos de consulta sobre construcción de manicomios», abonándosele el importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Asimismo, acordó la Comisión que la cabeza de estudio remitida por el pensionado para el de la escultura don Ramiro Trigueros, pase en calidad de depósito al Museo provincial; y que se manifieste á dicho señor, la satisfacción con que ve esta Corporación los progresos que hace en el indicado estudio.

Se acordó nombrar al auxiliar de construcciones civiles, para que como perito practique el deslinde de medición ó tasación de ciertos terrenos pertenecientes al Hospital de San Juan de Dios.

Se acuerda asimismo pase á estudio de los Sres. Diputados inspectores de los Establecimientos benéficos de esta capital el proyecto formado por el Arquitecto provincial para la reparación de las cubiertas y otras obras de fábrica necesarias á los mismos.

Se acordó conceder la dote que le corresponde á la expósita Sebastiana de San Nicolás.

Del mismo modo acordó la Comisión conceder consentimiento para contraer matrimonio á la procedente de la Hijuela de Lorca Fausta de Santa Florentina.

Asimismo acordó la Comisión conceder á los consortes Sebastián Martínez y Rosa González el prohijamiento del expósito Guillermo.

Igualmente acordó la Comisión quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador en el que participa haber dado orden

interina de ingreso en el departamento de dementes á la presunta alienada Josefina López y que se le conteste que para acordar el ingreso definitivo se sirva mandar instruir el expediente que dispone superiores disposiciones.

También acordó conceder á los consortes Ginés López y María García, el prohijamiento del expósito José Santiago.

Accediendo á lo solicitado se acuerda conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos á los niños José Rex Torrano, Antonio Pino Morenete, José López Sánchez, Mariano Tornel Melgarejo, Ana Martínez Cortijos y Magdalena Gil Belmonte y por la Hijuela de Expósitos de Cartagena á favor del niño Antonio Fernández Manchón.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente accidental, José Valcárcel.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 22 de Mayo de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. García, Chápuli, González y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1888.

Murcia, primera sección.

53 José Ruiz Pérez; pendiente de justificar ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección.

5 Antonio Ortiz Sánchez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, lo verifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Lorca, primera sección.

63 José Pérez Díaz; no comparece, ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

71 Mariano Pelegrín Campoy; enfermo, para el 12 de Junio próximo.

80 Pedro Jiménez Mora; pendiente de ser revisado el fallo en que el Ayuntamiento le declaró soldado condicional como huérfano que mantenía á otros, resulta ser distinta de la que alegó en años anteriores, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

31 Lázaro López Pelegrín; enfermo, para el 12 de Junio próximo.

Reemplazo de 1886.

Lorca, segunda sección.

30 Francisco Pérez Morales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Lorca, tercera sección.

46 Juan Tudela Pelegrín; en 26 de Abril, pendiente de revisar el fallo de hijo único de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

58 Juan Martínez Expósito, en 26 de Abril, de viuda, justifica, soldado condicional.

62 Juan Mateo Expósito; no comparece, para el 12 de Junio.

63 José Mateo Sánchez; soldado condicional en el Ayuntamiento, por

hijo de padre impedido, no le sirve lo alegado, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

25 Buenaventura Emilio Mateo; fallecido, que se reclame el certificado.

62 Juan Bautista Lario Ramos; huérfano, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

77 Lázaro Oliver Ros; pendiente de hijo de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

14 Andrés Martínez Martínez; fallecido, que se reclame el certificado.

62 Antonio Tomás Sánchez; perdida la excepción de años anteriores, alega del pecho, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

Lorca, cuarta sección.

51 José Tudela Rubio; quebrado, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

103 Jaime Plazas Gázquez; enfermo, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

1 Antonio Pailarés Reynaldos; huérfano, excepción sobrevenida soldado sorteable.

11 Pedro Morales Alcazar; de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

37 Juan Hidalgo Romera; pendiente de revisar el fallo, huérfano, justificada, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

Lorca, quinta sección.

91 Miguel Navarro Aracil; extinguiendo la condena de tres años de prisión correccional, excluido totalmente, que se le incluya en el primer alistamiento que se forme.

Reemplazo de 1886.

30 Domingo Ruíz Pérez; procesado, excluido temporalmente.

37 Diego Fernández Soler; no comparece, soldado sorteable.

165 Salvador Belmar Martínez; pendiente de hijo de viuda, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

68 Francisco Sánchez González; enfermo, para el 12 de Junio.

154 Marcos García Gilberte; huérfano, excepción sobrevenida, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

Lorca, cuarta sección.

90 Jaime Palazos Méndez; reconocido, inútil, excluido.

Lorca, primera sección.

66 Juan Antonio Manzanera López; reconocido, inútil, excluido.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, séptima sección.

72 Cándido Soto Osete; pendiente de hermano en el ejército, justificada, soldado condicional.

Reemplazo de 1883.

Pacheco.

38 Gregorio Sánchez Martínez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1886.

San Javier.

45 Mariano García Peñalver; reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Murcia, tercera sección.

135 Salvador Meseguer Sánchez; fallecido, que se reclame el certificado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente accidental, José Valcarcel.—El Secretario, José Ledesma.

### Cuarta sección.

Número 971.

ZONA MILITAR DE MURCIA

NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado licenciado, procedente del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, José Murcia Caravaca, se hace público por el presente aviso, á fin de que llegando á noticia del interesado, se presente en estas oficinas, sitas en el cuartel de San Leandro de esta capital, con objeto de hacerle entrega de su licencia absoluta y alcances correspondientes.

Murcia 28 de Mayo de 1883.—De orden de su señoría, el Teniente Secretario, Cristóbal Pardo. 5—8

### Quinta sección.

Número 1000.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE MURCIA

En el día de hoy queda abierto el pago á las clases pasivas de la provincia con el 10 por 100 en calderilla por la mensualidad de Mayo en la forma siguiente:

Día 2.—Pensiones remuneratorias.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios.

Día 5.—Regulares exclaustrados.

Día 6.—Cesantes de todos los Ministerios.

Día 7.—Montepío militar.

Día 8.—Montepío civil.

Día 9.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 11.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 2 de Junio de 1883.—El Delegado, Leandro Ruíz Polo.

### Sexta sección.

Número 1003.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Consumos del extrarradio.—Primer trimestre de 1887-88.

Debiendo procederse por dependientes de esta Alcaldía competentemente autorizados á la cobranza de dicho primer trimestre de los encabezamientos y conciertos por consumos del extrarradio de esta ciudad, correspondientes al año económico citado, desde el día 7 del actual en adelante; se hace notorio por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; advirtiendo á los interesados, que los Agentes cobradores no tienen facultades para enmendar los recibos talonarios ni para expedirlos manuscritos, que aquellos son tales Agentes de la Autoridad en el ejerci-

cio de sus funciones, que las horas en que ha de estar abierta la recaudación serán desde las siete de la mañana á las cinco de la tarde, y que oportunamente se hará saber á los vecinos de cada diputación el sitio donde se establecen dichos cobradores y los días designados para el pago.

Murcia 2 de Junio de 1883.—José María Solís.

Número 1004.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada en veintiseis de Mayo último por el Ayuntamiento que me honro en presidir, se ha acordado sacar á subasta el arbitrio municipal del mercado y plaza de abastos de la Barriada del Puerto de mar durante el año económico entrante, bajo el tipo de doscientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar, en primer juicio, el día once del actual y hora de once á doce de su mañana, en estas Salas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en convocación de licitadores.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Mazarrón 1.º de Junio de 1883.—Juan A. Oliva.

Número 1004.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada en veintiseis de Mayo último por el Ayuntamiento que me honro en presidir, se ha acordado sacar á subasta el arbitrio municipal de los derechos establecidos al uso voluntario de pesas y medidas en la Barriada del Puerto de mar durante el año económico entrante, bajo el tipo de cien pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar, en primer juicio, el día once del actual y hora de once á doce de su mañana, en estas Salas consistoriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, en convocación de licitadores.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Mazarrón 1.º de Junio de 1883.—Juan A. Oliva.

### Octava sección.

Número 1007.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto penden, promovidos por el

Procurador don Ignacio Crespo Soler, en representación de don Gabrlel Roca Ametller, contra don Juan Berné y Gris, sobre cobro de sesenta y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, he acordado se saquen á subasta pública el día treinta de Junio próximo á las once de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado; varios créditos hipotecarios, impuestos á favor del don Juan Berné, sobre ciertas fincas rústicas y urbanas sitas en la villa de Aguilas y su término municipal, y son las siguientes:

Un crédito de quince mil pesetas por principal y costas que gravita sobre una casa de morada en dicha villa de Aguilas, calle del Loro, número cuatro, compuesta de tres pisos con el de tierra; linda por la derecha, con la calle del Arenal, con la que forma esquina; por su izquierda, con otra de doña Juana Romero, y por la espalda, con la calle de Pescadores, y en parte otras casitas accesorias.

Idem otro crédito de siete mil cuarenta y cuatro pesetas, sesenta y tres y medio céntimos por principal y costas, impuesto sobre un almacén situado en la calle de Floridablanca, en dicha villa, número doce, linda por la derecha, con almacén de don Buenaventura y don Manuel Gris; por su izquierda, otro de don Juan Berné, y por su espalda, la calle del Muelle.

Idem otro crédito de siete mil quinientas pesetas, también por principal y costas sobre una hacienda denominada del Garrobo, con boqueras de aguas turbias, casa cortijo, pozo de agua viva, palas, higueras, y otros árboles, y era de trillar mies, situada en la diputación del Cocón, término municipal de Aguilas, su cabida noventa y cuatro hectáreas y cincuenta áreas, equivalentes á ciento sesenta y nueve fanegas tierra secoano, linda por Levante y Mediodía, herederos de doña Josefa Fernández; Poniente, doña Juana Romero, y Norte, la doña Juana Romero y doña Manuela Ecuant.

Idem otro crédito de cuatro mil pesetas por principal y costas, impuesto sobre otra hacienda de tierra secoano, con alguna parte de riego, con casa cortijo, higueras; olivos, y otros árboles, llamada de los Arejos, situada en la misma diputación del Cocón; su cabida cincuenta y nueve fanegas de secoano, y una de riego, lindando por Levante, el Peñón del Aguila y las Calaveras; por el Norte, con herederos de Francisco Navarro; Poniente, don Francisco Alvarez y dichos herederos, y Mediodía, don José Cueto.

Idem otro crédito de mil pesetas en la misma forma que los anteriores, impuesto sobre otra hacienda de tierra secoano llamada de los Ateros, con cuatro casas cortijos, árboles, y palas, situada en la diputación del campo, término municipal de dicha villa de Aguilas, con cabida de cincuenta y tres hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes, á noventa y cinco fanegas, linda por Levante, doña Juana Romero; Norte, Rafaela de Buenaventura, y don Juan Gris; por Poniente; herederos de Ginés Rabal, y Mediodía, carretera de Lorca.

Idem otro crédito de diez mil pesetas, también por principal y costas impuesto sobre una hacienda llamada

del Herrero, con riego eventual, y beneficio de aguas turbias, de la Rambla del Saltador, con casa cortijo, y dos terceras partes de balsa y cañerfa, con diferentes árboles y palas, situada en la expresada diputación del Cocón del referido término municipal, en el parage que nombran el Cañarete, su cabida noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes á ciento setenta y tres fanegas y uno y medio celemines; linda por Levante, doña Concepción y doña Amalia Muñoz y la viuda de don José Arcas; Norte, tierras de don Antonio Romero Sánchez Fortún; Poniente, doña Josefa Fernández, y Mediodía, el mar.

Idem otro crédito de cuatro mil pesetas, en la forma que las anteriores, impuesto sobre otra hacienda de tierra blanca secano, con palas é higueras, nombrada Cueva de López, con dos casas cortijos, situada en el referido término, y diputación del Cocón, de cabida veintiuna fanegas y tres celemines de tierra blanca con diferentes higueras, y veintiuna tahullas y media de palas, igual á catorce hectáreas, veintiocho áreas y veintiuna centiáreas; linda Norte, carretera de Lorca; Poniente y Mediodía, la finca siguiente, y Levante, la viuda de don José Arcos.

Idem otro crédito de ocho mil quinientas pesetas, en igual concepto que los anteriores, impuesto sobre otra hacienda llamada Oyo de Barra Fuerte, en el expresado sitio y diputación del Cocón, con tres casas cortijos y era de trillar mies, siendo una parte de ella tierra riego de la Balsa de Balaguer, con diferentes árboles frutales, y el resto tierra secano con beneficio de aguas turbias del Saltador y boquera de Rabal, su cabida noventa y dos fanegas y tres celemines, equivalentes á cincuenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas, y setenta y ocho centiáreas; linda Levante y Norte, carretera de Lorca y la hacienda del Herrero antes descrita; Poniente, herederos de doña Josefa Fernández, y la rambla del Saltador, y Mediodía, la hacienda referida del Herrero.

Se advierte á los que deseen interesarse en la subasta que deberán para ello consignar previamente en las mesas del Juzgado el importe del diez por ciento del crédito ó créditos á que traten de hacer postura: Que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes, del importe total ó parcial de aquellos; y que los títulos de pertenencia se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; debiendo conformarse con ellos los rematantes.

Dado en Murcia á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—Por su mandado, Ramón Cano.

Número 1008.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y escribanía del infrascrito á instancia

de don Adelino Santisteban, procurador, á nombre de doña Ramoua Rodríguez, contra don Manuel Mata y Soto, ambos de esta vecindad, sobre cobro de cierta cantidad, he acordado sacar á subasta pública el día veinte y nueve de Junio próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas que de la pertenencia del deudor se expresan con sus valores á continuacion:

Ptas.

Un trozo de tierra olivar secano con ciento cincuenta y dos olivos, con cuatro plantones de idem y otros árboles, situado en el partido de Yaladolis, cañada que nombran de José Lucas, su cabida diez y seis taullas; tasado en dos mil trescientas diez y nueve pesetas. . . . . 2319

Y la tercera parte de una casa almazara, sin número, con bodega, algive, corral y sus correspondientes egidos, situada en el mismo partido, valorada en mil setecientos cincuenta pesetas. . . . . 1750

Total. . . . . 4069

Se advierte á los que deseen interesarse en la subasta, que deberán para ello consignar previamente en las mesas del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe total de dichas fincas; y que los títulos de pertenencia supletorios se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los rematantes.

Dado en Murcia á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—Por su mandado, Ramón Cano.

Número 1009.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos por Gregorio López Martínez, vecino de Cehégín, contra Francisco García Barrancos, vecino de la villa de Calasparra, sobre cobro de cantidad, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en las afueras de la villa de Calasparra y sitio que denominan Caberina, hoy calle del Progreso, de dos pisos, el primero dividido en sala, comedor á la derecha, á la izquierda, sala despacho con una alcoba, entrada, antecocinas, cocina, contracocina, patio con pozo, porchada, cochera, un retrete, cuadra, otro patio con leñero, pocilga y gallinero, pajar, una cámara almacén con siete habitaciones, una de ellas á cielo raso, con corredor y paso al escusado, que profundiza al patio con cimbra de obra; edificado todo en una superficie de doscientos

ochenta y seis metros, y linda por la derecha entrando, calle trazada sin número, en terreno de secano de doña Matilde Urrea y López; izquierda, casa cuartel sin número, sita en expresada calle, de la propiedad del Francisco García Barrancos, que á seguir se describirá; y espalda, terrenos de secano de la expresada doña Matilde Urrea y López, y su frente, calle del Progreso ó carretera de Caravaca á la estación de Calasparra, la cual se halla justipreciada en tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Otra casa sin número en el mismo sitio y calle, hoy Cuartel de la Guardia civil, compuesta de tres pisos; en planta baja, con una habitación á la derecha entrando, sala, alcoba y cocina; á la izquierda, otra con tres departamentos, sala, alcoba, dormitorio y cocina, patio descubierto, con pozo, cuadra y escusado, otro patio con un cubierto ó depósito de leñas; piso principal, con dos habitaciones, sala, alcoba y cocina, otra sala espaciosa y dormitorio, y el otro piso dos habitaciones, dividido en varios departamentos; edificadas en una superficie de ciento setenta y seis metro cuadrados; lindando derecha entrando, la casa anteriormente descrita, izquierda, casa sin número en la misma calle de Juan de Gea y Gil, espalda, terrenos de doña Matilde Urrea y casa antes descrita, y frente, la calle de su situación, valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no hay más títulos de propiedad de las fincas, que la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la que estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; previniéndose además que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en las mesas del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

Dado en Caravaca á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Carlos Grande.—De su orden, Benito Martínez Carrasco.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Bonifacio y San Doroteo.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de so-

ciudades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.